

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, en relación con la de 7 de octubre de 1939, este Gobierno ha acordado señalar el día 18 de abril del corriente año 1963 para que tenga lugar ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital el acto de hacer efectivo a la propiedad el precio de expropiación que ha resultado firme, más los intereses legales, correspondiente a una finca sita en el antiguo término de Fuencarral (hoy Madrid), expropiada por «Inmobiliaria Judán, S. A.», y que lleva el número 3.270-197-C-48, a cuyo acto deberán concurrir las personas que menciona el artículo 62 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.270)

Diputación Provincial de Madrid

RECARGO MUNICIPAL EN EL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE EL PRODUCTO NETO DE LAS EMPRESAS MERCANTILES, SEGUN ARTICULO 492 DE LA VIGENTE LEY DE REGIMEN LOCAL

Relación de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia en concepto de 25 por 100 de recargo en dicho Arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública por cuenta de los ejercicios de 1955 a 1960, ambos inclusive, según certificaciones expedidas por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, y datos facilitados por las Empresas contribuyentes durante el primer trimestre de 1962, referentes a las actividades de éstas en los distintos términos municipales de la provincia de Madrid.

Detalle por Ayuntamientos:

Madrid, 858.068,84 pesetas; Alcalá de Henares, 4.988,48 pesetas; Aranjuez, 4,54 pesetas; Coslada, 33,73 pesetas; San Fernando de Henares, 1,72 pesetas; Torrejón de Ardoz, 76,34 pesetas; Torrelaguna, 11,03 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente anuncio a los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de lo prevenido en el citado artículo 492 de la vigente ley de Régimen Local, pue-

den examinar en la Intervención General de esta Corporación la documentación y antecedentes que han de servir de base para formar la relación que antecede, y que transcurrido aquel plazo, y de no constar ante esta Diputación conformidad de tales Ayuntamientos, se harán efectivas o se abonarán en cuenta a éstos dichas cantidades.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.803)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde Buitrago, por Villavieja; San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargantilla, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.013)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berrueco, por Parades de Buitrago, al de Montejo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.014)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de doble riego asfáltico de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.015)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Chinchón a Belmonte de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.016)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de La Cabrera, kilómetro 59 de la general de Irún, por Valdemanco-Bustarviejo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.017)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local,

advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.018)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Villacanejos al kilómetro 20 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.021)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de pabellón de portería, garaje y vivienda en la Residencia para niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes «Villa Castora», en Cercedilla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.010)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Fuentidueña a Colmenar, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.011)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún, por Gandullas y Prádena del Rincón y de Montejo de la Sierra a La Hiruela (kilómetros 0 al 14,200), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.
(O.—52.012)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar las obras de construcción de dos naves metálicas desmontables de la calle de Galileo, número 39, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—52.034)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de construcción de la segunda fase del cerramiento del Parque del Retiro, en la avenida de Menéndez y Pelayo, entre el paseo del Uruguay y la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del actual, ha declarado admitida a la segunda parte de la licitación a la única proposición presentada suscrita por don José Quijano Pernía.

Lo que se anuncia a los efectos determinados en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalándose la fecha de apertura del segundo pliego correspondiente al licitador admitido para el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entenderá citado.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—52.031)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de construcción del tercer tramo del Colector del arroyo de Pradolongo, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del actual, ha declarado admitida a la segunda parte de la licitación a la única proposición presentada suscrita por «Construcciones y Contratas, S. A.».

Lo que se anuncia a los efectos determinados en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalándose la fecha de apertura del segundo pliego correspondiente a la Empresa admitida para el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entenderá citada la Empresa licitadora.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—52.032)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Capricornio, entre las de Pérez Victoria y Aldebarán, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del actual, ha declarado admitida a la segunda parte de la licitación a la única proposición presentada, suscrita por (Francisco Portillo, S. A.).

Lo que se anuncia a los efectos determinados en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalándose la fecha de apertura del segundo pliego correspondiente a la Empresa admitida para el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entenderá citada la Empresa licitadora.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—52.033)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de corrección hidrológica del barranco del Infierno para protección del Embalse de Alfonso XIII (Murcia).

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 498.696,04 pesetas.

La fianza provisional, a 9.974 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1963.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya evolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.090)

(O.—51.923)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 26 de marzo de 1963 la celebración de una subasta para la adquisición de maquinaria que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Farmacia:

Dos máquinas con cuatro estaciones llenadoras, de funcionamiento simultáneo para el llenado de frascos o botellas de 20 a 1.000 c. c., al precio límite de pesetas 40.000 máquina.

Una máquina mezcladora de polvo, al precio límite de 40.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, al precio límite de 285.000 pesetas.

Una máquina para enrollar algodón hidrófilo, al precio límite de 100.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 22 de abril de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de marzo de 1963.

(O.—52.022)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

F. C. DE CIRCUNVALACION

Infraestructura entre la Estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral.—Término municipal de Madrid (Canillejas)

GRUPO 8

Expropiaciones

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de infraestructura entre la Estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral del ferrocarril de Circunvalación de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 8, sitas en término municipal de Madrid (Canillejas); esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 28 de marzo de 1963, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

RELACION QUE SE CITA

Número.—Propietario.—Domicilio.—Situación de la finca.—Clase de finca

1.—«E. N. A. S. A.»—Lagasca, 88, Madrid.—Situada entre la Estación de O'Donnell y el viaducto de la Alameda de Osuna, sobre el desaparecido túnel de ese trozo.—Labor.

2.—Doña Pilar Esteban Sevilla.—Carretera de Aragón, 323.—Situada entre la estación de O'Donnell y el viaducto de la Alameda de Osuna, sobre el desaparecido túnel de ese trozo.—Labor.

3.—Doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.—Carretera de Aragón, 275.—Situada entre la estación de O'Donnell y el viaducto de la Alameda de Osuna, sobre el desaparecido túnel de ese trozo.—Labor.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis da Casa.
(G. C.—1.242) (I.—2.125)

OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Aprobado técnicamente por O. M. de 29 de enero de 1963 el «Proyecto de unión entre el Canal del Atazar (El Goloso) y la red de distribución (plaza de Castilla)», a los efectos de información pública se inserta a continuación la nota extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesados presentar en la Secretaría general del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle de García Morato,

número 127, desde las diez hasta las trece horas, todos los días laborables, y en la Tenencia de Alcaldía de Fuencarral, la Teneancia de Alcaldía de Fuencarral, los términos a los que afectan las obras, las reclamaciones y observaciones que concularen precedentes, quedando de mani-fiesto durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II, el mencionado proyecto.

Madrid, 28 de febrero de 1963. — El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.

Nota extracto

El denominado «Proyecto de unión entre el Canal del Atazar (El Goloso) y la red de distribución (plaza de Castilla)» comprende la construcción e instalación de dos tuberías de dos metros de diámetro interior, de hormigón armado, centrífugo y vibrado, con camisa de chapa de palastro intermedia, muy adaptada a la topografía del terreno.

En traza, estas tuberías discurren paralelas al Canal Alto, por los términos municipales de Fuencarral y Madrid, y por dentro de la zona acotada de dicho acueducto y propiedad del Canal de Isabel II, excepto un primer tramo, de 550 metros, comprendidos entre el origen de la obra, situada en las lomas de El Goloso, en las inmediaciones de la finca denominada «Paloma Azul», donde se situarán en un próximo futuro los depósitos terminales del Canal del Atazar, y el final del pinar, propiedad del sanatorio «S. E. A. R.»; en otros tramos, motivado por la distancia mínima entre las dos conducciones (ocho metros entre ejes) y por el amplio radio de las curvas, ha sido inevitable salirse del mencionado terreno acotado. Estos puntos son los siguientes:

Un tramo de 210 metros (Perfil 64 a 87), entre la toma de El Pardo y el camino de Caños Quebrados.

Un tramo de 65 metros (P. 239 a 250), en el lugar de «El Sotillo».

Un tramo de 85 metros (P. 284 a 289), en el arroyo del Tejar.

Un tramo de 100 metros (P. 295 a 302), en el camino de Dehesa Quemada.

Un tramo de 330 metros (P. 335 a 360), entre la ermita de Valverde y la carretera de Colmenar (variante).

Un tramo de 75 metros (P. 498 a 506), cruce de la carretera de Irún, frente a la Almenara de Fuencarral.

Se colocarán estas tuberías enterradas, y en los diversos lugares que se detallan en los planos irán en galería visible.

Las principales obras especiales de esta conducción serán:

3. Cámaras de conexión entre ambas tuberías, que permiten dejar fuera de servicio un tramo de las mismas, o intercambiar sus funciones de canal o de arteria.

2. Cámaras de derivación, que sirven de origen para otras dos conducciones: una, la arteria de La Playa, y la otra, el segundo Canal del Este.

8. Cámaras de desagüe, en otros tantos puntos bajos de las tuberías, que permiten el vaciado y limpieza de las mismas.

8. Ventosas, en otros tantos puntos altos de las tuberías, que faciliten la salida del aire.

15. Registro, que hacen posible el acceso a las galerías visitables y al interior de las tuberías, para su conservación.

Las obras para «Pasos de cauces» se establecen con tres badenes, ocho caños de 0,80 metros de diámetro y tres alcantarillas de dos y tres metros de luz.

Para limitar los terraplenes, evitar sus derrames y no invadir terrenos particulares lindantes con los de propiedad del Canal, se construirán 11 muros de sostenimiento, con una longitud total de 1.655 metros.

(G. C.—1.213) (O.—51.995)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo para

hacer efectivos débitos a favor de la Hacienda Pública, contra el deudor don Jorge Márquez Díaz, con domicilio en esta capital, calle de Viriato, núm. 9, dimanantes de diecinueve certificaciones de apremio, por los conceptos de Industria Cuota de Beneficios, Rendimiento de Trabajo Personal, Impuestos sobre el Lujo, Recursos Eventuales, Renta y Sociedades y por recibos por los conceptos de Televisión, Industrial, Urbana y Rentas del Capital, de los años 1958, 1959, 1960, 1961 y 1962, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho deudor que se detallan a continuación.

Importa el débito por principal, recargos y costas de este expediente la cantidad de 262.776,71 pesetas.

Efectos que se subastan

PRIMER LOTE

- 92.—Discos de ruedas, 2.300 pesetas.
- 161.—Palieres de distintas marcas, pesetas 16.100.
- 14.—Barras de torsión variadas, 1.400 pesetas.
- 28.—Cigüñales variados, 14.000 pesetas.
- 133.—Arboles de levas, 4.655 pesetas.
- 400.—Bielas de distintas clases, 8.000 pesetas.
- 95.—Culatas variadas, 9.500 pesetas.
- 2.—Bloques, 1.000 pesetas.
- 11.—Hojas ballestas maestras, 1.100 pesetas.
- 9.—Hojas ballestas traseras, 450 pesetas.
- 58.—Barras transversales, 3.480 pesetas.
- 10.—Barras de dirección, 500 pesetas.
- 2.—Ballestas «Leyland», 300 pesetas.
- 23.—Ballestines, 9.200 pesetas.
- 98.—Trenes finos de distintas clases, 5.880 pesetas.
- 150.—Tambores de frenos, 6.750 pesetas.
- 140.—Primarios, 8.400 pesetas.
- 13.—Barras de transmisión, 3.900 pesetas.

Importa el primer lote 76.915 pesetas.

SEGUNDO LOTE

El derecho de traspaso del local comercial destinado a la venta al por menor de repuestos y accesorios para automóviles, sito en la calle de Viriato, número 9, de esta capital, 350.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de tasación del lote a que deseen concurrir.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo efectuado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del citado texto legal dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

El artículo 92, en su norma tercera, dispone que tan pronto los lotes subastados cubran el importe total de los débitos, recargos y costas del procedimiento, se suspenderá la subasta, aunque existiesen otros lotes pendientes de subastar.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso, reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956.

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto, dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulta adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que se venía ejerciendo.

El artículo 33 dispone que la probación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra

el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno le corresponda se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el número 2, para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificado por esta Recaudación la realización del traspaso conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder el precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo determinan para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el resultante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, número 5.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Españolito, núm. 11, bajo derecha, el día 10 del próximo mes de abril de 1963, a las once de la mañana, admitiéndose después de abierto el remate posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán proposiciones que cubran el importe total de los débitos que en aquel momento se adeuden.

Los bienes que componen el primer lote pueden verse en la calle de Ibiza, número 25, guardamuebles «La Única», durante las horas de once a una de la mañana.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 12 de marzo de 1963. — El Recaudador (Firmado).

(G.—1.801)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amparo Remón Alvarez, Encarnación Osuna Hervás, Concepción Fernández Tovar, Rosa Pilar Carreira Camacho y María Rosa González de la Rubia, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1963. — El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.799)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Delegación de Hacienda de Valencia

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a Teófilo Pérez Pérez, del que se sabe residió en Valencia; a Ramón Tatay Puchol, cuyo último domicilio conocido fué en Conde Aranda, 14, de Madrid, y a Nieto Cedrón, cuyo último domicilio conocido fué en Montesa, 4, de Madrid, y se les hace saber que el expediente núm. 384/62, en

el que figuran como presuntos inculpa-dos, instruido por aprehensión de una motocicleta «Ariel» matriculada M-84.285, que ha sido valorada en ocho mil pesetas, ha sido calificado en principio como infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal; advirtiéndoles que contra dicha calificación pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Valencia, 8 de marzo de 1963. — El Secretario del Tribunal, J. Pardo Hurtado. Visto bueno: El Presidente, R. Nebot Aparici.

(B.—6.306.—E. M.)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3.º, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por lo que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a Ancianos y Enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios; por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.— Distrito.—Parroquia.

Doña Modesta Rodríguez Gómez.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Josefa Lasarte Martínez.—Mateo García, 14.—Ventas.—Espíritu Santo.

Doña Paula Díez-Canseco Esteban.—Doctor Fourquet, 29.—Mediodía.—San Lorenzo.

Doña Alfonso Lozano Málaga.—Santa Isabel, 50.—Mediodía.—San Nicolás.

Doña Concepción Segovia Tomico.—Garganta de Aisa, 28.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.

Doña María Amparo Gutiérrez Castillo.—Juan de Ollas, 17.—Tetuán.—Santa María Micaela.

Doña María Martín Soriano.—Alejandro González, 5.—Ventas.—Covadonga.

Doña Dominga Ballesteros Camacho.—Monte Urugull, 11.—Vallecas.—San Ramón.

Doña Segunda Sanz Muñoz.—Arrieta, 9.—Palacio.—Santiago.

Don Mariano López Mora.—Estudios, número 3.—Arganzuela.—Buen Suceso.

Doña Isabel Prada Rodríguez.—Poll-gono F, 407.—Moratalaz.—Vallecas.

Doña Aurea Alvarez Rodrigo.—Joa-quin García Morato, 124.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Doña Dolores Guzmán Hernández.—San Bartolomé, 16.—Centro.—San José.

Doña Juana Fontán Ortiz.—Capitán Blanco Argibay, 85.—Tetuán.—San Ignacio.

Doña Juana Ibarra Sáez.—Quijada de Pandiello, 14.—Vallecas.—San Diego.

Doña Carmen Fernández Hernando.—Orgaz, 6.—Arganzuela.—San Miguel.

Doña Manuela Carballo Ruiz.—Gonzalo de Córdoba, 20.—Universidad.—Los Dolores.

Doña Concepción Milagro y Milagro.—Fernández de los Ríos, 40.—Universidad.—Los Dolores.

Doña Filomena Delgado Hernán.—Toboso, 30.—Carabanchel.—San Roque.

Doña Clotilde León Cisneros.—Narváz, 48.—Retiro.—San Vicente Ferrer.

Doña Dolores Jordá Herrero.—Antonio Leyva, 16.—Arganzuela.—San Miguel.

Doña María Marugán Arzuola.—Bola, número 2.—Latina.—Santiago.

ADUANA DE IRUN

NOTIFICACION

En cumplimiento de lo que establecía el artículo 133 de las Ordenanzas de Aduanas, se notifica al súbdito sueco don Sten Gilbert Wetergren, por segunda y última vez, la necesidad de justificar ante la Aduana de Irún su residencia en España por un plazo superior a dos años mediante certificación de la autoridad local o del Cónsul respectivo, a fin de que pueda procederse a la devolución de 36.843,22 pesetas, importe de los derechos arancelarios garantizados en esta Aduana y correspondientes al despacho de un mobiliario usado de su propiedad, efectuado a tenor de lo preceptuado en el citado artículo 133 de las Ordenanzas de Aduanas.

(G. C.—1.174)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Don Antonio García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790, número 2, de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario de 1962, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Collado Villalba, a 12 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.200) (O.—51.988)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por plazo de quince días, para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público los Padrones de los Arbitrios municipales de Desagüe de Canalones, Tránsito de Ganados, Perros, Carros, Bicycletas, Rejas, Salientes, etc., y Anuncios y Escaparates para el año de 1963.

Villaviciosa de Odón, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.201) (O.—51.989)

ARANJUEZ

No habiendo comparecido a las operaciones de alistamiento, así como tampoco a las de Declaración y Clasificación de soldados para el reemplazo del año actual, los mozos que se mencionan a continuación, e ignorándose su paradero, se les hace saber que se instruye por esta Alcaldía expediente de prófugos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Erustes García (Luis), hijo de Luis y de Petra.

González de Castejón Careaga (Joaquín), hijo de Manuel y de María Concepción.

Hellín Serrano (Julio), hijo de José y de María.

Medina Ortiz (Miguel), hijo de Miguel y de Manuela.

Fernández Robles (José), hijo de Ramón y de Pilar.

Aranjuez, 12 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.202) (X.—1.740)

SAN FERNANDO DE HENARES

Formada la Cuenta general del Presupuesto y del Patrimonio, relativas al año de 1962, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, conforme lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

San Fernando de Henares, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde, Martín Sanabria Fernández.

(G. C.—1.203) (O.—51.990)

NAVALCARNERO

Hago saber: Que en dependencias de este Ayuntamiento se halla depositado un perro, que fué encontrado abandonado en el kilómetro 25 de la carretera de Extremadura, cuyas características son: al

parecer, de buena raza; color canelo, con pintas; cruzado con perdiguero.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Reses Mostrencas, participándose que se entregará, previo abono de los gastos, a la persona que acredite ser su dueño.

Navalcarnero, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.204) (X.—1.741)

CERCEDILLA

Terminadas y liquidadas las obras de instalación de tubería de conducción de agua potable desde el embalse del puente de las Berceas a los depósitos reguladores bajos de Cercedilla (Madrid), y solicitada por el contratista don José Génova Reventós, en nombre y representación de «Uralita, S. A.», la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 11 de marzo de 1963.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—1.217) (O.—51.987)

EL BOALO

En virtud del permiso concedido a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Director general de Administración Local, de fecha 18 de junio de 1959, y del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 11 de abril de 1945, este Ayuntamiento tiene acordada la venta en pública subasta de tres parcelas destinadas a edificar, al sitio llamado calle de las Eras, de 3.000 metros cuadrados, una, y las otras dos en el sitio «Pajar del Maderero», de 650 y 830 metros cuadrados, respectivamente, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El Boalo, a 9 de marzo de 1963.—El Secretario, Ernesto López Gallego.

(G. C.—1.226) (O.—51.986)

ROZAS DE PUERTO REAL

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de febrero, la exposición al público del pliego de condiciones por ocho días hábiles, para reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna, se hace público la celebración de la subasta de los pastos de primavera-verano de la «Dehesa Boyal» de este Ayuntamiento.

El objeto de la subasta será el aprovechamiento de los pastos de primavera-verano de la «Dehesa Boyal», siendo el tipo de licitación de 30.000 pesetas.

La duración del contrato será desde el 1 de abril a 30 de septiembre, para 400 cabezas de ganado lanar, encontrándose los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento. La garantía provisional será de 1.800 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don vecino de provincia de y domiciliado en calle número ofrece por los pastos de primavera-verano, año forestal 1962-63, la cantidad de pesetas.—Rozas de Puerto Real, a de marzo de 1963. (Firma.)

Se adjuntará a la proposición el resguardo de haber depositado en arcas municipales el importe de la garantía provisional.

El plazo de presentación de plicas será desde el día de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes del día señalado para la apertura de plicas en Secretaría de la Corporación.

La apertura de las plicas se verificará al día siguiente hábil de transcurridos

diez días, también hábiles, desde la inserción el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana.

Rozas de Puerto Real, a 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—1.227) (O.—51.985)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de 50 viviendas, un solar de 7.851 metros cuadrados, sito en el «Olivar de la Dueña», que linda: al Norte, camino del Molino y Benito Bravo; Sur, el Ayuntamiento; Este, Antonia Cañaverl y Francisco Albert, y Oeste, ferrocarril en construcción.

Contra este acuerdo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Bienes.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de marzo de 1963.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—1.228) (O.—51.997)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por salarios (exhorto Santander), a instancia de Fructuoso González González, contra Viuda de Urdiroz, domiciliada en esta capital, calle de Raimundo Fernández Villaverde, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital, en el día veintinueve del mes de marzo, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Un comodín de tres cajones, el de arriba dividido en dos; un sofá y dos sillones estilo Isabelino; todo ello valorado en siete mil cien pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.749)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por salarios, bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Aniceto Carroble y otros, contra «E. A. S. O., S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Embajadores, doscientos treinta y dos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en

el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital, en el día veintinueve del mes de marzo, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Un torno paralelo de la marca «Cumbre», con motor apoplado de 2 HP, número 10.238, modelo 022, entre puntos un metro, aproximadamente, y una prensa excéntrica tipo «T. M.», con motor acoplado de 1 1/2 HP, marca «Eisa», número 68.386; todo ello valorado en veinticuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.748)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 590/62, a instancia de Pura Concepción Caballero González, contra José Manuel Rego Reboló, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 2 de abril de 1963, a las doce y veinte horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Leonor Góngora, 21, y Encarnación Obiol, 71, siendo depositario de los mismos don José Manuel Rego Reboló, con domicilio en Villaverde y en los indicados anteriormente.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

35 bancos para colegial de madera corriente con un tablero de 2,20 x 1,50 metros, de 4 a 5 plazas, 2.800 pesetas.

4 sillas de madera corriente, 40 pesetas.

4 mesas de profesor de madera corriente de 1,60 x 1,50 m., 200 pesetas.

Una mesa de despacho de madera corriente con sillón haciendo juego, 160 pesetas.

5 tubos fluorescentes de 1 m. de largo, 1.000 pesetas.

14 bancos de colegial para cinco plazas de madera corriente, 1.120 pesetas.

Una mesa de madera corriente sin pulir, como los pupitres anteriores, tamaño pequeño, 30 pesetas.

Un caballete de gimnasia de madera forrado en cuero, 400 pesetas.

2 pantallas fluorescentes de dos tubos cada una de 1,40 m. de largo, 1.000 pesetas.

14 bancos de madera corriente sin pulir de 5 plazas cada uno, y una mesa de igual madera, tamaño 1,60 x 1,50 metros aproximadamente, 1.200 pesetas.

14 bancos de madera igual a los anteriores y dos mesas igual a la anterior, 1.280 pesetas.

Suma total, 9.230 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—33.745)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esa Villa, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por doña Margarita Gómez Fernández y su esposo don Cayo García Hernando, sobre que se declare en dicho expediente de dominio que la promotora del mismo, en unión de su esposo don Cayo García Hernando, doña María Cruz Fernández Morales y doña María Gómez Fernández y su esposo don Antonio García Rivera, son dueños proindiviso, en la porción que se dirá, de la siguiente finca, y se ordene igualmente la inscripción de la declaración de obra nueva, y acordando la cancelación del último asiento contradictorio de dominio y ordenando su inscripción a su nombre en la forma expresada.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de esta capital, a nombre de don Zacarías Fernández Díaz, casado con doña Cipriana Peña González, con la descripción siguiente:

Urbana. Parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de Vicálvaro, parte intermedia, o sea una cuarta parte del lote número veinticuatro. Linda: al Sur, con parcela de terreno del mismo lote veinticuatro que se reserva y pertenece a don Plácido Casado Negro, en línea recta de diecinueve metros ochenta centímetros; al Oeste, en línea recta de unos dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con parcela de terreno de don Cecilio Miguel Cid, antes de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, en línea recta de diecinueve metros ochenta centímetros, con parcela de terreno de dicho lote número veinticuatro, que se reserva el don Plácido Casado, y al Este, en línea recta como de dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con terrenos pertenecientes a la Compañía Madrileña de Urbanización. Afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, dentro de los cuales se encierra una superficie plana de trescientos cincuenta metros sesenta y un decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita con el número cuatro mil setecientos nueve al folio ciento ocho del tomo ochenta y nueve de Vicálvaro.

La descripción actual de la finca es como sigue:

Urbana. Casa en la calle de la Torre-cilla, número trece; Amador Valdés, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, hoy Rafael Montalvo, número cuatro, consta de una sola planta con dieciocho habitaciones, y una extensión superficial de trescientos cincuenta metros sesenta y un decímetros cuadrados, de los que están edificadas ciento ochenta y dos metros doscientos cinco centímetros cuadrados, destinándose a patio los restantes ciento sesenta y ocho metros cuadrados cuatrocientos cinco centímetros. Linda: al Sur, con parcela de terreno de don Plácido Casado Negro,

en línea de diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados; al Oeste, en línea de dieciocho metros setenta y cinco decímetros, con parcela de terreno de don Cecilio Miguel Cid; al Norte, en línea de diecinueve metros ochenta decímetros, con parcela de terreno del lote veinticuatro que se reserva don Plácido Casado Negro, y al Este, en línea de dieciocho metros setenta y cinco decímetros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización.

A doña Margarita Gómez Fernández le corresponde una cuarta parte proindiviso en la propiedad de la finca, por herencia de su madre, doña María Cruz Fernández Díaz, y otra cuarta parte, en unión de su esposo don Cayo García Hernando, por compra que hizo a doña Carmen Fernández Morales. A doña María Cruz Fernández Morales le corresponde otra cuarta parte por herencia de doña Cipriana Peña González. Y a doña María Gómez Fernández, en unión de su esposo don Antonio García Rivera, les pertenece la restante cuarta parte de la misma por compra a doña Teresa Fernández Morales.

Por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado convocar a cuantas personas ignoradas pueda interesar o perjudicar el resultado de dicho expediente, por medio de edictos, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante expresado Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.279)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Vicente Moral Peña, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Martín del Valle Martín y don Francisco Rico Vallejo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los bienes muebles embargados a los demandados en la forma siguiente:

Primer lote.—Bienes de don Martín del Valle Martín.

- 1.—Un comedor, compuesto de mesa cuadrada barnizada; un aparador de tres cuerpos con tres puertas y cuatro cajones; seis sillas de madera corrientes y una lámpara de cristal de tres brazos.
- 2.—Un armario de madera de dos cuerpos, con luna interior.
- 3.—Una butaca tapizada en azul y una mesilla de noche.
- 4.—Tres cuadros de litografía, de cristal y marco de madera plateado.
- 5.—Una máquina de coser "Alfa", con cajón, núm. 78913.
- 6.—Un aparato de radio marca "Ascar", con elevador.
- 7.—Tres cuadros pequeños.
- 8.—Una mesa camilla redonda.
- 9.—Dos butacas de mimbre y dos sillas.
- 10.—Una mesa cuadrada de cocina.
- 11.—Una figura ornamental, de yeso al parecer, representando un caballo.

Bienes muebles de don Francisco Rico Vallejo.

- 1.—Un armario de madera de tres cuerpos, con una luna interior.
- 2.—Un armario pequeño de cocina, de madera, de dos puertas.
- 3.—Una mesa de comedor, redonda, de las llamadas camillas.
- 4.—Seis sillas con asiento de mimbre, también de madera.
- 5.—Dos mesillas de noche, corrientes.

Segundo lote.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-259350, tipo basculante, caja metálica, con capacidad de carga de 5.000 kilos y máxima de 6.000, cabina

pintada de rojo, con seis ruedas, de la propiedad de ambos demandados.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para el primer lote el de cinco mil novecientos veinticinco pesetas, y para el segundo, el de sesenta mil pesetas, en que han sido tasados por perito designado al efecto dichos bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, debiéndose consignar por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de los respectivos tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los bienes muebles comprendidos en el primer lote se encuentran depositados en poder de los citados demandados, don Martín del Valle y don Francisco Rico Vallejo, ambos vecinos de Colmenar Viejo, en la calle de San Francisco, sin número, y el comprendido en el segundo lote, o sea el camión, se encuentra depositado en poder de la esposa del demandado don Martín del Valle, doña Juana Pariente López, con igual domicilio que los anteriores, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.289)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en auto dictado en cuatro del actual, ha despachado ejecución a instancia de don Andrés Cuéllar Montero, contra los bienes y rentas de la Compañía Mercantil "Manufacturas Alimenticias, S. A.", por la cantidad de diez mil cuatrocientas cinco pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste, que ascienden a ciento cuatro pesetas setenta centimos, y otras seis mil pesetas que han sido calculadas para pago de dichos intereses y las costas; y en su consecuencia se cita de remate a la demandada la Compañía Mercantil "Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece, y haciéndole saber haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le requiere para que verifique tal pago; todo ello por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—31.286)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Antonio de la Fuente Román, contra don César del Coto González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, en un solo lote, una guillotina, una perforadora, dos comodines, una máquina minerva doble holandesa y una minerva tamaño cuartilla, embargadas al deman-

dado, que se detallan en el informe-tasación del perito don José Sampere Murriel, cuyos bienes se encuentran en poder de referido demandado, en el local sito en la calle de Iglesias, número once, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta y nueve mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.277)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Barriero González, hijo de Eduardo y de Araceli, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de estado casado con doña Eloísa Sánchez y Sánchez, que falleció sin otorgar testamento en la ciudad de Sevilla, donde accidentalmente se hallaba, si bien su domicilio y residencia habitual lo tenía en esta capital, se anuncia por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don José Barriero González y su esposa doña Eloísa Sánchez y Sánchez, el primero a beneficio de inventario, y la segunda en la cuota viudal usufructuaria que reserva la Ley, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.287)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños número uno, y con el número ciento diez, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Manuel Cía Zabaleta, contra don Antonio Juiz Uzal, que estaba domiciliado en esta capital, calle de Alfonso XIII, número ciento treinta y cuatro, sobre pago de ochenta mil pesetas, importe del principal de una letra de cambio librada con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, con vencimiento al día seis de noviembre del mismo año, aceptada por el señor Juiz, y protestada por falta de pago, sus intereses legales desde la fecha del protesto; gastos de éstos, ascendentes a quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta centimos, y otras quince mil pesetas calculadas, por ahora, para intereses y costas; en cuyos autos, con esta misma fecha, se ha dictado auto, despachando ejecución contra los bienes y rentas del señor Juiz Uzal, en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, y por hallarse en ignorado paradero, según manifestación de la parte actora, a instancia de la misma, haciendo el Juzgado uso de las facultades que le confiere el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha tra-

bado embargo sobre el automóvil marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, número 213.156, número de motor 0074266, F55F y número de chasis VB55JO34129, como de la propiedad del don Antonio Juiz Uzal, y en cuanto su valor sea suficiente a cubrir las responsabilidades que se reclaman, sin previo requerimiento de pago.

E ignorándose el paradero del ejecutado don Antonio Juiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se le requiere al pago y se cita de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación, para que pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, si viere conveniente; significándole que en el acto de su comparecencia le serán entregadas las copias simples presentadas por la parte actora, de la demanda y documentos a la misma acompañados, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.282)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente se expide, en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Sección 7.ª de esta Audiencia, relacionada con la ejecutoria del sumario 224, de 1954, por aborto provocado, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles que se embargaron a la penada Antonia Fernández Villegas, en su domicilio de la calle Dulcinea, 50, bajo izquierda, depositados en poder de don Moisés Valdesogo Tejerina, que habita en la calle Jaén, número 29, consistentes en un comedor, compuesto de aparador corriente con luna y tapa de mármol bastante usado; una mesa cuadrada; seis sillas de madera corriente; un armario de cocina; un armario de luna con un cuerpo, una lámpara de cristal para tres llaves; una mesilla de noche; una calzadora, todo ello muy usado; cuyos muebles fueron tasados en 1.800 pesetas; para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de subasta será el de 1.800 pesetas, en que se tasaron los bienes.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mayor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (C.—23.742)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 402, de 1945, sobre hurto, contra Julián Humanes Pérez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, de las veinte planchas eléctricas

que fueron ocupadas al referido procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que las expresadas planchas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercera. Las planchas de referencia se encuentran depositadas en la Estación del Norte, en poder del Subjefe de la misma.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el futuro rematante quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—23.944)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fernando Fernández González, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Juan de la Torre Díaz, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un mostrador frigorífico, marca «Cofriesa», con tres huecos y tres puertas, compresor para el frigorífico, con motor eléctrico de 2 HP.

Una cafetera, marca «Oyarzun», de dos portas, sistema hidropresión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciséis de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que han sido valorados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan de la Torre Díaz, con domicilio en la calle de la Escuadra, número uno.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.285)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 22, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario instruido bajo el número 80, de 1961, por imprudencia, y en el expediente de jurisdicción de cuenta del Letrado don José Nieto Nieto, sobre pago de cantidad y costas, se anuncia la venta en pública subas-

ta, por tercera vez, del vehículo embargado al penado Juan Pablo Díaz Barahona, que es una motocarro, marca «Roar», motor de gasolina número 9-R 22026; número de cilindros, 1; potencia, 2 HP; bastidor o armazón número C. 8126; número de asientos, uno; figurando matriculada con el número M. 236.144; estableciéndose para la subasta las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo anteriormente reseñado se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, de esta capital, calle de Cea Bermúdez, a la disposición de este Juzgado.

Que dicho remate se celebrará el día dieciocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—23.743)

CAZORLA (JAEN)

CEDULA DE NOTIFICACION

La ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, por auto de fecha dieciocho de diciembre del pasado año se sirvió declarar extinguida la acción penal por prescripción del delito en la causa de este Juzgado número 29, de 1939, seguida por estafa, quedando sin efecto, con todas sus consecuencias legales y cancelaciones, el procesamiento dictado en la misma contra Manuel Mola García.

Y para que sirva de notificación en forma al referido procesado Manuel Mola García, que dijo ser vecino de Madrid, poblado Orcasitas, 227, donde no ha sido habido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Cazorla, a 4 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.097) (B.—6.241)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Centeno Gutiérrez (Alejandro), nacido el 7 de enero de 1944, soltero, hijo de Alejandro y de Jesusa, natural y vecino de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 72, de 1963, por robo. (B.—6.137)

Espada Fernández (Juan José), de veintisiete años, hijo de Juan y de Isabel, natural de Málaga, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 512, de 1961, sobre estafa. (B.—6.181)

García Hernández (Eustaquio), conocido con el nombre de Jacinto, de cuarenta y cinco años, hijo de Jacinto y de

María, natural de Navalagamella, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 131, de 1962, sobre estafa. (B.—6.180)

JUZGADO NUMERO 9

Soriano Martín (José), de cuarenta y un años, hijo de Luis y de Elisa, natural de Madrid y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 289, de 1953, por hurto. (B.—6.153)

JUZGADO NUMERO 11

Guillaume Pérez (Enrique Mario), natural de Oviedo, de estado casado, de cincuenta y seis años, hijo de Bartolomé y de María del Socorro, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por abandono de familia en causa número 1, de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión. (B.—6.139)

JUZGADO NUMERO 21

Antonio Torredrado Elvira, alias «el Jaro», de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 19, de 1963, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—6.119)

CHINCHON

Elvira Caro (Gregorio), de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y de Margarita, natural de Huerta de Valdecarábanos, domiciliado últimamente en Villasequilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la Cárcel, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 146, de 1962. (G. C.—1.014) (B.—6.151)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada de situación personal del procesado Manuel Aguilera Sánchez, dimanante del sumario que se le sigue en este Juzgado, bajo el número 197, del año 1950, por robo, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado publicar el presente en los «Boletines Oficiales», acordando dejar sin efecto las requisitorias llamando al Manuel Aguilera Sánchez, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de septiembre de 1962, número 226, epígrafe número 3.242, y en el de la provincia, del día 6 de octubre de 1962, página 4 (G. C.—4.161) y (B.—3.154), por haberse dejado sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados contra el mismo, y acordando que continúe en libertad provisional por dicha causa. (G. C.—1.012) (B.—6.150)

Garcinuño Salas (Severiano), de cincuenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión chatarrero, hijo de Marcelino y de Raimunda, natural de Cadalso de los Vidrios, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 94, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 373, de 1954, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Supe-

rioridad y ser reducido a la misma en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.013) (B.—6.152)

Prados García (Pablo), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, hijo de Felipe y de Gabriela, natural y vecino de Madrid (Chamartín de la Rosa), paseo de la Dirección, núm. 36, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 87, de 1951, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma en la Cárcel correspondiente y acordado por la Superioridad.

(G. C.—1.011) (B.—6.149)

TALAVERA DE LA REINA

Roca Martínez (Fernando), hijo de Ciriaco y de Rosario, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión Agente de Seguros, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, núm. 75 ó 32, procesado por estafa en el sumario número 64, de 1962, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Toledo a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

(G. C.—974) (B.—6.116)

IGUALADA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria que se expidió en 13 de diciembre último, relativa al procesado en sumario 8, rollo 726, de 1950, por robos, contra Manuel Moreno Díaz, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero y vecino de Barcelona, natural de Chinchón (Madrid), hijo de Julián y de Sabina, que ha sido reducido a prisión.

(G. C.—1.010) (B.—6.148)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición número doscientos setenta de orden, de mil novecientos sesenta y uno, seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, contra don Emilio Hernández Suárez, don Mariano Rived Jiménez y don Pedro González, éste con domicilio desconocido, sobre reclamación de 4.626,23 pesetas, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta; el escrito presentado únese a los autos de su razón, y conforme está acordado en providencia de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, confírase traslado de la demanda, con su copia, al demandado don Pedro González, emplazándole en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, y siendo desconocido el actual domicilio de dicho demandado, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Antonio Davó. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Pedro González, con domicilio desconocido, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a ocho de

marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.293)

JUZGADO NUMERO 18

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en representación de don Enrique Casasolas Quesada, contra los ignorados herederos de doña Victoria Espada Fernández y demás personas que ocupando la vivienda pretendan ostentar algún derecho para ello, sobre resolución de contrato, se emplaza a dichos demandados para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se personen en los expresados autos para contestar la demanda; con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos demandados ignorados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, doctor Francisco Torremocha.

(A.—31.280)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita proceso de cognición a instancia de don Román Palacios Francisco, representado por el Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, dirigido por el Letrado don Andrés Martínez Alberdi, contra don Mario Abad Berenguer, mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio conocido en esta localidad, calle del Estanco, «Hotel Manjón», desconociéndose el actual, así como su paradero, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses legales y costas; a cuyo demandado se le emplaza mediante el presente a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, calle Real, diez, para dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio inherente a esta declaración y previniéndole, además, que si compareciere se le concederán tres días para contestar la demanda y se le entregarán las copias de la demanda y de documentos con ésta presentados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.284)

Notificaciones de sentencia

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 551, de 1962, por lesiones, en los que aparece como denunciado lesionado Anselmo Groas López, en ignorado domicilio, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde; a 7 de diciembre de 1962.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciado lesionado, Clemente García López-León, de veintiocho años, casado, albañil, hijo de Anselmo y de Clementa, natural de Noblejas (Toledo) y vecino de este distrito, y denunciado lesionado, Anselmo Groas López, de veintisiete años, soltero, cobrador de autobuses, natural de Lugo y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anselmo Groas López a la pena de cinco días de arresto menor, indemnice a Clemente García López-León en la cantidad de 300 pesetas y al pago de la mitad de las costas del procedimiento. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Clemente García López-León, declarando de oficio la mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado lesionado Anselmo Groas López, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid-Distrito de Villaverde, a 4 de febrero de 1963.

(B.—5.895)

En los autos de juicio verbal de faltas número 758, de 1962, por lesiones, agresión e imprudencia, en los que aparecen como denunciados Francisco Hernández López, en ignorado domicilio, y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 20 de diciembre de 1962.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante-lesionado, José Hernández Hernández, de treinta y nueve años, casado, Policía Armado, vecino de este distrito, el que, a su vez, representa a su hijo menor, lesionado, Miguel Hernández Bastida, de seis años; y denunciados: Francisco Hernández López, de treinta y cuatro años, yesero, hijo de Demetrio y de Basilisa, natural de Valencia de Mombuey (Badajoz) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio; Juan José Jimena Rodríguez, de cuarenta y tres años, casado, listero, vecino de este distrito, y José Jiménez Hernández, de veintinueve años, soltero, metalúrgico, hijo de Juan José y de Cristina, natural de Madrid y vecino de este distrito, por lesiones, agresión e imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Hernández López a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprobación privada e indemnice a José Hernández Hernández en la cantidad de tres mil pesetas y al pago de una tercera parte de las costas, y a José Jiménez Fernández a la pena de un día de arresto menor y al pago de una tercera parte de las costas.—Y debo de absolver y absuelvo libremente a Juan José Jimena Rodríguez, declarando de oficio una tercera parte de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Hernández López, por su ignorado domicilio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 30 de enero de 1963.

(B.—5.817)

En los autos de juicio de faltas número 586, de 1962, por lesiones mordedura de perro, en los que aparece como denunciada Emilia Carreño Martínez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 7 de diciembre de 1962.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante-lesionado, Julián Bállega Martínez, de cincuenta años, casado, pintor, natural de Aranjuez (Madrid) y vecino de este distrito; y denunciada, Emilia Carreño Martínez, de treinta y nueve años, casada, hija de Isabel y de Emilio, natural de Benalúa de Guadix y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones mordedura de perro,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Emilia Carreño Martínez a la pena de quince pesetas de multa, reprobación privada, indemnice a Julián Bállega Mar-

tínez en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. Abaira. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Emilia Carreño Martínez, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 4 de febrero de 1963.

(B.—5.894)

SOMOSIERRA

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 1, de 1962, sobre daños en accidente de circulación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Somosierra, a 19 de enero de 1963.—Visto que ha sido por don Vivencio Torres Sanz, Juez de Paz de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: como denunciante, don Geoffrey Norman Herridge, súbdito inglés, y denunciado, don Manuel Valentín Torre García, cuyas demás circunstancias constan en acta,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Manuel Valentín Torre García a la multa de diez pesetas, al pago de la indemnización de quinientas pesetas al perjudicado y al pago de costas y gastos del presente juicio hasta su total terminación, todo ello de acuerdo con el Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Geoffrey Norman Herridge, súbdito inglés, sin domicilio conocido, expido la presente en Somosierra, a 19 de enero de 1963.

(G. C.—344)

(B.—5.716)

GUMERSINDO GARCIA, S. A.

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión de nueve de febrero próximo pasado, acordó, por unanimidad, proceder al aumento de capital, mediante la emisión de veinte millones de pesetas en veinte mil acciones al portador de mil pesetas cada una, de iguales características y con idénticos derechos que las actualmente en circulación, y que llevarán los números 40.001 a 60.000. La suscripción de estas nuevas acciones se reserva a los señores accionistas en la proporción de una acción de esta nueva emisión por cada dos de las antiguas que posean, debiendo desembolsar al suscribir las el cincuenta por ciento de su valor nominal, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada una.

Se recuerda a los señores accionistas que el actual capital es de 40.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado.

La suscripción se hará en el domicilio social, General Martínez Campos, número tres. Los señores accionistas podrán solicitar acciones en cantidad superior a las que les correspondan, y serán atendidos, en su caso, con el sobrante de acciones correspondientes a socios que no hubieran hecho uso del derecho de suscripción.

Si dentro del término de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, algún socio no hubiera hecho uso de su derecho de suscripción, se entenderá que renuncia a su adquisición o suscripción y, en tal caso, el Consejo podrá adjudicarlas a prorrata a aquellos socios que tuvieran solicitada cantidad superior a la que les correspondan. Si no se cubriese la totalidad de la emisión, las acciones no suscritas serán ofrecidas a la suscripción pública.

Madrid, 20 de marzo de 1963.

(A.—31.288)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36